

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

(S)

CIRCULAR N° 1428

---

SANTIAGO, 30-AGO-1995.-

**PENSIONES ASISTENCIALES DEL DECRETO LEY N° 869 DE 1975.  
REAJUSTE EXTRAORDINARIO DE LA LEY N° 19.398.**

---

En el Diario Oficial del día 4 de agosto de 1995, se publicó la Ley N° 19.398, que en sus artículos 6° y 8°, ordena reajustar en un 10% las pensiones de regímenes previsionales que señala y las pensiones asistenciales del D.L. N° 869, de 1975.

Atendida la incidencia que las normas anteriores tienen sobre los requisitos y montos de las pensiones asistenciales que conceden las Intendencias del país, esta Superintendencia ha estimado conveniente informar lo siguiente:

**1.- LIMITE DE INGRESOS PARA DETERMINAR LA CARENCIA DE RECURSOS DE LOS POSTULANTES AL BENEFICIO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 19.398, corresponderá reajustar en un 10%, el monto unitario de la pensión mínima del inciso segundo del artículo 26 de la Ley N° 15.386, la que a contar del 1° de septiembre de 1995 tendrá un valor de \$42.900,62.

En consecuencia, para determinar el requisito de carencia de recursos a que se refiere el inciso tercero del artículo 1° del Decreto Ley N° 869, de 1975 y el artículo 6° del Decreto Supremo N° 369, de 1987, del Ministerio de Hacienda, a contar de la fecha indicada, deberá utilizarse el valor mensual de \$21.450,31, equivalente al 50% de la pensión mínima ya mencionada.

**2.- REAJUSTE DE LAS PENSIONES ASISTENCIALES.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8° de la citada Ley N° 19.398, corresponde otorgar también a contar del 1° de septiembre próximo, un reajuste extraordinario de un 10% a las pensiones asistenciales del D.L. N° 869, de 1975.

En igual porcentaje deberá reajustarse el monto unitario de las pensiones asistenciales que se concedan a partir de la fecha indicada, el que ascenderá a \$19.021,20.-

Finalmente, se agradecerá dar la mayor difusión a la presente Circular, especialmente entre los funcionarios encargados de aplicar y controlar estas materias.

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten signature]*  
**DR. A. ORLANDINI MOLINA**  
**SUPERINTENDENTE**

*[Handwritten initials]*  
 MAB/mca.

**DISTRIBUCION:**

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Intendencias Regionales